

La Comisión está compuesta de un presidente, un secretario ejecutivo y el resto de los miembros plenos, representantes de los organismos que la integran. Para la ejecución de las tareas, la Comisión tiene grupos de trabajo permanentes y grupos de trabajo temporales.

La Comisión Nacional de Nombres Geográficos ya tiene su plan de trabajo quinquenal. De las tareas de este plan, los trabajos principales inmediatos están dirigidos a la uniformación nacional y, dentro de ella, ocupa un lugar destacado la uniformación de los nombres de los lugares habitados, de la orografía, de la hidrografía y del litoral.

Por otra parte, en las provincias los trabajos son atendidos por grupos técnico especializados, que se ocupan de los problemas de la uniformación que atañen a esa instancia en específico y a sus municipios. En virtud de las fun-

ciones y atribuciones asignadas por el Gobierno a la Comisión Nacional de Nombres Geográficos, los municipios y las provincias sólo pueden hacer propuestas de cambios de nombres o de nuevas denominaciones, pero la aprobación definitiva de los nombres geográficos con su forma uniformada corresponde exclusivamente al Consejo de Ministros a partir de las propuestas formuladas por la Comisión.

En todos los casos, el Gobierno y la Comisión tienen muy en cuenta el respeto a los topónimos existentes de las entidades geográficas de la nación, cuidando de su escritura correcta, sin descuidar la permanente vinculación con las masas, con el pueblo, hacedores de nuestra historia, y del entorno de los nombres geográficos a ella vinculada.

COMISION NACIONAL DE NOMBRES GEOGRAFICOS

*Documento presentado por Cuba**

SUMMARY

The most important development with regard to the standardization of geographical names in Cuba was the promulgation by the Council of Ministers of the Republic of Cuba of Decree No. 67 of 15 May 1980, by which the National Commission on Geographical Names was established as an interagency body under the Council of Ministers.

The paper outlines the chief functions and powers of the Commission and contains a discussion of the principle embodied in the Decree to the effect that geographical names created and used by the people are expressions of the country's cultural heritage, and the conservation of such names preserves the country's traditions and customs.

The paper indicates that the basis for national standardization activities in Cuba is the country's own experience, international experience and the agreements and resolutions of United Nations conferences on the standardization of geographical names and of the United Nations Group of Experts on Geographical Names.

RÉSUMÉ

En ce qui concerne l'uniformisation des noms géographiques cubains, la mesure la plus importante a été la promulgation par le Conseil des ministres de la République de Cuba du décret n° 67 du 15 mai 1980, qui porte création de la Commission nationale des noms géographiques, comme Commission permanente interorganismes dépendant du Conseil des ministres.

Le rapport souligne les fonctions et attributions principales assignées à la Commission et expose le principe exprimé dans le décret selon lequel les noms géographiques créés et utilisés par le peuple constituent des manifestations du patrimoine culturel du pays, et leur conservation fait partie intégrante des traditions et coutumes sur lesquelles reposent l'existence, le développement et l'unité de la nationalité cubaine.

Enfin, le document affirme que les travaux d'uniformisation des noms géographiques cubains reposeront sur l'expérience tant nationale qu'internationale, dans le respect des accords et résolutions des conférences des Nations Unies sur la normalisation des noms géographiques et du Groupe d'experts sur les noms géographiques.

Desde la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos hasta la fecha, el aspecto más importante y sobresaliente relacionado con la uniformación de los nombres geográficos en Cuba lo

constituye la creación oficial de la Comisión Nacional de Nombres Geográficos, como autoridad nacional, la que fue constituida por el Decreto No. 67 de 15 de mayo de 1980 del Consejo de Ministros de la República de Cuba.

En el apartado primero del referido Decreto se expresa que "se crea la Comisión Nacional de Nombres Geográficos como una Comisión Permanente interorganismos,

* El texto original de este documento, preparado por la Comisión Nacional de Nombres Geográficos, ha sido publicado como documento E/CONF.74/L.13.

subordinada al Consejo de Ministros” y a continuación se relacionan las entidades científicas y organismos de la Administración Central del Estado que la integran.

En el apartado segundo se dan como funciones principales de la Comisión las siguientes:

a) Establecer, mantener y controlar la uniformación de los nombres geográficos del territorio nacional y la denominación que deben tener en nuestro país los nombres geográficos extranjeros;

b) Confeccionar y editar listas, glosarios, nomencladores, diccionarios y otras publicaciones que den a conocer los nombres geográficos uniformados conforme a las normas, principios y planes elaborados al respecto;

c) Estudiar y resolver los problemas metodológicos que se planteen al dar nombres a lugares poblados o accidentes naturales, así como al cambiarlos y trasponerlos de un idioma distinto al español;

d) Proponer al Gobierno para su aprobación la denominación adecuada de los accidentes topográficos, los pueblos, comunidades, asentamientos humanos y lugares habitados y demás partes del territorio nacional, así como asesorarlo sobre la adecuada denominación de los territorios que constituyan por sí mismos divisiones político-administrativas del país;

e) Orientar y controlar la formación del personal adecuado para los trabajos de toponimia que le están encomendados;

f) Dirigir la publicación y distribución de todos los trabajos toponímicos que se editen en el país;

g) Mantener actualizada la información nacional, internacional y extranjera sobre estudios y trabajos de toponimia.

A continuación en el apartado tercero se señala como muy importante que “los nombres geográficos uniformados nacionales y extranjeros serán utilizados . . . con el sentido y la escritura que apruebe el Gobierno a propuesta de la Comisión Nacional de Nombres Geográficos”. Por supuesto que la trascendencia de este mandato está dado por el principio, también señalado en el ya mencionado Decreto, de que “los nombres geográficos creados y utilizados por el pueblo constituyen manifestaciones del acervo cultural del país y su conservación, en lo que se refiere a la exactitud y precisión compatibles con los antecedentes históricos que lo motivaron, forma parte de las tradiciones y costumbres que, como elemento unitario, propician la existencia y desarrollo de la nacionalidad cubana”.

La Comisión Nacional de Nombres Geográficos labora activamente en la organización de los trabajos necesarios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones a ella

asignados, con vistas a la uniformación de los más de 30.000 topónimos importantes del territorio de nuestro país.

Para ello se han formado grupos de trabajo que investigan los nombres geográficos de acuerdo al tipo de accidente que designan. Así tenemos un primer grupo de trabajo que atiende los topónimos de los lugares habitados; un segundo grupo está encargado con los nombres de la orografía; un tercero se encarga de los topónimos de los ríos, lagos, embalses, etc.; un cuarto grupo atiende los nombres de los accidentes marítimos y del litoral; un quinto grupo tiene entre sus tareas la labor editorial; otro grupo labora en la preparación de los cursos de superación del personal, y, por último, está el grupo que prepara la documentación técnica de los trabajos de uniformación. Están en proceso de creación otros grupos de trabajo que, en conjunto, abarcarán todas las tareas contempladas en los planes de trabajo más inmediatos.

Los grupos de trabajo organizan, dirigen y participan en las labores de investigación de campo y procesamientos de gabinete, preparan los ficheros, elaboran las listas y, paralelamente, efectúan las investigaciones geográficas, cartográficas, lingüísticas e históricas necesarias. A las labores de la uniformación se incorporan, además, grupos especializados de los Organos del Poder Popular a las instancias de gobierno provincial y municipal.

Ya está en ejecución un modesto plan de desarrollo para los próximos años, donde cada uno de los organismos miembros de la Comisión Nacional de Nombres Geográficos realizan tanto las tareas internas que le competen, como las generales de la Comisión.

Por último, y en virtud de la razón que nos asiste en el apoyo a las actividades de las Naciones Unidas dirigidas a la uniformación internacional de los nombres geográficos y su premisa esencial —la uniformación nacional—, queremos expresar aquí, ante los delegados a esta Cuarta Conferencia, que tanto en la elaboración de las normas jurídicas que dan basamento legal a las actividades de la Comisión Nacional de Nombres Geográficos de la República de Cuba, como en el resto de la documentación técnica establecida o en preparación, nos hemos apoyado en nuestra propia experiencia, en la experiencia internacional sin distinción de fronteras de ningún tipo, y, muy en especial, en los acuerdos y resoluciones de las conferencias de las Naciones Unidas para normalizar los nombres geográficos y del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en los cuales participamos, modestamente, con el ánimo de cooperar en la estructuración de la uniformación internacional de los nombres geográficos.

TOPONYMIC GUIDELINES FOR MAP AND OTHER EDITORS: DENMARK

*Paper presented by the Norden Division**

RÉSUMÉ

Le Danemark est un pays unilingue, bien que l'allemand soit parlé en tant que langue minoritaire dans le sud. L'alphabet danois est expliqué et certaines règles relatives à l'ortho-

* The original text of this paper was issued as document E/CONF.74/L.14.